

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	47-189-31-05-001-2023-00079-00
DEMANDANTE	LORENA MARIA FONTALVO PACHECO
DEMANDADO	SU ALIADO LABORAL S.A.S., ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. veintidós de febrero 2024. Paso al Despacho el presente proceso informando o que el auto admisorio de la demanda de fecha 16/08/2023 fue notificado a las demandadas el 17/08/2023. El término del traslado a las demandadas para contestar la demanda venció el 6/09/2023. La demandada Organización Clínica General del Norte SAS contestó la demanda el 1/09/2023 dentro del término legal. La demandada SU ALIADO LABORAL S.A.S guardo silencio. Así mismo informo que la parte demandante presentó documento por meido del cual indica descorrer el traslado de la contestación de la demanda y las excepciones propuesta por la demandada ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S. Ordene.

Lourdes Gil
Oficial Mayor

AUTO:

Ciénaga Magdalena, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud de lo informado por secretaría. Téngase por contestada la demanda por ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE SAS y NO contestada por SU ALIADO LABORAL S.A.S., Reconózcase personería, fíjese fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T. Modificado por la Ley 1149 de 2022.

Con respecto al documento presentado por la parte demandante, por medio del cual solicita se vincule como Litis Consorte Necesario a la CLINICA GENERAL DE CIENAGA, esta petición se rechazará, en virtud de que dicha solicitud, no cumple con dispuesto en el artículo 61 del C.G.P.

La audiencia se realizará de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º, la cual se llevará a cabo **a través de la herramienta colaborativa “Lifesize”**.

Para lo anterior, **los citados deberán ingresar con treinta (30) minutos de anticipación**, al enlace que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin. Ccualquier requerimiento

relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se hace procedente señalar fecha y hora para realizar la audiencia correspondiente.

En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por **ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S.**

Reconózcase y téngase al Dra. **CARMEN FONSECA QUINTERO**, Como apoderado judicial de **ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S.**, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: TÉNGASE POR NO contestada la demanda por **SU ALIADO LABORAL S.A.S.**

TERCERO: RECHAZAR por no cumplir los requisitos la solicitud de Integración a la Litis, por no cumplir la petición lo preceptuado en el artículo 61 del C.G.P., solicitada por el apoderado demandante.

CUARTO: Fijar el diecisiete (17) de abril de 2024 a las 09:30 A.M. para la celebración de la audiencia de:

- **CONCILIACION (Se le recuerda a las partes demandante y demandado que para esta etapa su participación es obligatoria)**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETOS DE PRUEBA**

QUINTO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que la audiencia inicial cuya fecha y hora se señala mediante el presente proveído **se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa “Lifesize”.**

SEXTO: Con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada. **La conexión se realizará treinta (30) minutos** antes de la hora programada al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico. Cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El Juez,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0864b6cb0d2f4781edc3f975fe7b85702aa032f9372e0b139311055b1e0e47ec**

Documento generado en 27/02/2024 02:14:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>